



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 766-2023-MPLC/A

Quillabamba, 04 de octubre del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 0298-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 04/10/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y Suscrito en señal de conformidad por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01200-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04/10/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 10304 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala en su artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático, numeral 47.2 señala que, “Son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 212-2023-EF-Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales (...);

Que, en el numeral 3.1 del art 3° del referido dispositivo Legal, señala que, “Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, en el numeral 2.1 del art 2° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del art° 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 para la ejecución Presupuestaria, en su artículo 28° Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional en su numeral 28.1) Las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúen de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento recursos ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculen a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones se aprueban por acuerdo de Concejo Municipal en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del DECRETO Legislativo N° 1440 y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 2/GL.C) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos ordinarios y Recursos por operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por resolución de alcaldía utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento d límites de incorporaciones de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo , o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Informe N° 0298-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 04/10/2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena, suscrito en señal de conformidad por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, solicita la Desagregación de los recursos autorizados por transferencia por cumplimiento con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de inversiones (REI) del año Fiscal 2023-Segundo Tramo, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00. Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de inversiones (REI) del año fiscal 2023-Segundo Tramo”, por el monto de S/ 104,484.00 (Ciento cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro con 11/100 soles), desagregación que se debe efectuar según el siguiente detalle:

### ANEXO II

#### MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES DEL AÑO FISCAL 2023-SEGUNDO TRAMO

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Asignación Compromiso No Priorizado (S/)	Asignación Compromiso Priorizado	Asignación Ejecución No Priorizado	Asignación Ejecución Priorizado (S/)	Asignación Total
080901	Cusco	La Convención	Santa Ana	13,570.00	26,578.00	0.00	64,336.00	104,484.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

EGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios	S/104,484.00
Rubro: 00. Recursos Ordinarios	S/104,484.00
Categoría del gasto: 6. Gastos de Capital	S/104,484.00
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos no Financieros	S/104,484.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/104,484.00</b>

Que, mediante Informe Legal N° 01200-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04/10/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani opina que, es **PROCEDENTE** aprobar la **Desagregación de Recursos en la fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00. Recursos Ordinarios**, por el monto de S/ 104,484.00 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 11/100 soles), de acuerdo al cuadro de “Anexo II- Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la ejecución de Inversiones del año fiscal 2023-Segundo Tramo”, el cual se encuentra señalado en el informe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Proveído N° 8537, de fecha 01/08/23, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la **Desagregación de Recursos** en la fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al cuadro de Anexo II- Montos a Transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la ejecución de inversiones del año fiscal 2023- “Segundo Tramo”, por el monto de S/ 104,484.00 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748-Municipalidad Provincial de La Convención-Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios	S/ 104.484.00
Rubro: 00. Recursos Ordinarios	S/ 104.484.00
Categoría del gasto: 6. Gastos de Capital	S/ 104.484.00
Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos no Financieros	S/ 104.484.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 104.484.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
DPP  
UPTO  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679